



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de febrero de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 51-2021-SGREC-GAT/MDV de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 038-2020/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 067-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 458-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021/MDV, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en este sentido, en el caso de los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, este sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021/MDV de 20 de enero de 2021, se estableció las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2021, señalándose el día 26 de febrero de 2021 como fecha para el pago anual al contado del impuesto predial, así como para el pago fraccionado de la primera cuota de impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante los documentos del Visto las unidades orgánicas manifiestan que resulta necesario efectuar la prórroga de la vigencia de la fecha de vencimiento hasta el 31 de marzo de 2021 para el pago anual al contado del Impuesto Predial, así como la primera cuota del pago fraccionado por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, mediante Informe N° 067-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta procedente la aprobación de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021/MDV;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDV, que aprueba la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 004-2021/MDV; la misma que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2021; hasta el 31 de marzo de 2021 para el pago anual al contado de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE